COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-044-2024

OBJETO: *"Fortalecer las capacidades de los actores de la cadena de valor del sector turismo en el municipio de Dabeiba - Antioquia mediante la implementación de un plan de formación adaptado al territorio.".*

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, **FONTUR**, el día trece (13) de diciembre de 2024, publicó en su página web y en el SECOP II, los términos de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024**, la cual tiene por objeto el antes mencionado y cuyo presupuesto corresponde a la suma de hasta **NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($96.024.999)** incluido todos los impuestos, gastos, contribuciones, permisos y costos a que haya lugar.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el cronograma establecido en la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024** y teniendo en cuenta el plazo establecido en el numeral 2.4.5. – "*PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO"*- para la Solicitud de Limitación de Convocatoria MiPymes, entre los días diecisiete (17) al diecinueve (19) de diciembre de 2024, no se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria de los interesados por tanto el proceso no se limitó de acuerdo a los requisitos de acreditación requeridos a la luz de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y en el numeral 2.5.3 - LIMITACIÓN MIPYMES - del documento complementario.

TERCERO. Que, en el período comprendido entre el trece (13) al veintiséis (26) de diciembre de 2024, se otorgó plazo para presentar observaciones al Documento Complementario de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024.**

CUARTO. Que, el diez (10) de enero de 2024, se publicó el Consolidado de Respuestas a las observaciones presentadas a los términos de la Invitación Abierta. Así mismo, se publicó **Adenda No. 1** de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024**, en atención a las observaciones recibidas mediante la cual se modificó los siguientes numerales: **i)** El numeral 3.1.15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEIMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y APREMIOS, **ii)** Así mismo el numeral 3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA, **iii)** igualmente el numeral 3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el numeral CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC), **iv)** el numeral 3.2.1.1. CARACTERISTICAS DE LAS ACREDITACIONES DE LOS ACUERDOS CONTRACTUALES PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA**, v)** Se modifica en el cuadro del numeral 3.2.1. PERSONAL CLAVE REQUERIDO (HABILITANTE), **vi)**

Se requiere agregar nota aclaratoria en el numeral 4.1. FACTOR DE CONOCIMIENTO ADICIONAL EN TERRITORIO DEL PROPONENTE (28.5 PUNTOS), **vii)** Se modifica en el cuadro de la obligación específica 5.5.1.1., del numeral 5.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, **viii)** Modificar los cuadros del numeral 4.2. FACTOR DE EXPERIENCIA PERSONALCLAVE (Hasta 50 puntos**), ix)** Modificó en el numeral 5.6. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, **x)** De igual forma se creó, el numeral 5.7. DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

QUINTO. Que, en atención a las observaciones extemporáneas allegadas al proceso, el 15 de enero de 2025 se publicó las respuestas a las misma y, posteriormente el 17 de enero de 2025 se publicó adenda numero dos (2) con el fin de aclarar el numeral 4.1. *"FACTOR DE CONOCIMIENTO ADICIONAL EN TERRITORIODEL PROPONENTE (28.5 PUNTOS)"* del documento complementario de la Invitación Abierta FNTIA-044-2024.

SEXTO. Que, el día veintiuno (21) de enero de 2024, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024**, se recibieron las siguientes propuestas a través de la Plataforma Secop II:

No.	Proponentes
1	TFI TOURISM AND CULTURE FUND FOR INNOVATION SAS
2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
3	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO
4	SANDRA ELENA ABREU ORTIZ
5	CONSORCIO INNOVACIÓN Y FORMACIÓN TURÍSTICA BG

SÉPTIMO. Que, el veintiocho (28) de enero de 2025, de conformidad con el cronograma de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024**, el Grupo Evaluador designado por **FONTUR,** una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, procedió a publicar en el SECOP II, la Solicitud de Documentos Subsanables y/o Aclaratorios, estableciéndose como fecha límite para su presentación el día treinta y uno (31) de enero de 2025.

OCTAVO. Que, en atención a las observaciones recibidas y en el marco del análisis de las subsanaciones recibidas, así como también las evaluaciones técnicas realizadas a las mismas, se evidenció la necesidad de solicitar subsanaciones adicionales desde el componente técnico, en ese sentido, se publicó la adenda número cuatro (4) ajustando el cronograma y con el propósito de evaluar a todos los proponentes en igualdad de condiciones ampliando el plazo establecido. En esta misma línea, el siete (07) de febrero de 2025 se publicó solicitud de subsanables dos (2) con plazo hasta el día diez (10) de febrero de 2025.

NOVENO. Que, el día doce (12) de febrero de 2025, el Grupo Evaluador designado por **FONTUR,** publicó en el SECOP II el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, el cual tuvo los siguientes resultados:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO
1	TFI TOURISM AND CULTURE FUND FOR INNOVATION SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA *	RECHAZADO
2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	SANDRA ELENA ABREU ORTIZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INNOVACIÓN Y FORMACIÓN TURÍSTICA BG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

*El factor multiplicador ofertado por parte de TFI TOURISM AND CULTURE FUND INNOVATION SAS TFI LATAM dentro de su propuesta económica no incluyó IVA dentro de este valor, así las cosas y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de la invitación abierta está gravado con IVA y que de acuerdo con la aclaración hecha por parte del proponente, la propuesta queda RECHAZADA de conformidad con el ítem 4 del numeral 2.5.15 CAUSALES DE RECHAZO, del documento complementario de la FNTIA-044-2024, que indica lo siguiente:

"4. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y /o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique."

Por lo tanto, TFI TOURISM AND CULTURE FUND INNOVATION SAS se encuentra incurso en causal de rechazo en atención al numeral mencionado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No.	PROPONENTES	Factor de conocimiento adicional en territorio del proponente	Factor experiencia personal clave	Apoyo a la industria nacional	Incentivo por personal en condición de discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme domiciliada en Colombia	(-) descuento de puntos	RESULTADO
1	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"	28,5	46	20	0	0,25	0,25	0	95
2	SANDRA ELENA ABREU ORTIZ	28,5	46	20	0	0	0	0	94,5

DÉCIMO. Que, en el periodo comprendido entre el trece (13) y el catorce (14) de febrero de 2025, se otorgó plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los proponentes: **I)** CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER", **II)** SANDRA ELENA ABREU ORTIZ, **III)** UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, y **IV)** TFI TOURISM AND CULTURE FUND FOR INNOVATION SAS. dentro de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024.**

DÉCIMO PRIMERO. Que, el diecinueve (19) de febrero de 2024, se publicó **Adenda No. 5** de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024**, teniendo en cuenta las observaciones allegadas al informe preliminar de evaluación y con el fin de resguardar el principio de publicidad, transparencia, y conceder el derecho de réplica y contradicción, el comité evaluador, evidenció que era necesario modificar el cronograma del proceso con el fin de otorgar el plazo suficiente para el pronunciamiento de los oferentes si a bien lo tenían, respecto de las observaciones recibidas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el día veintiuno (21) de febrero de 2025, el Grupo Evaluador designado por **FONTUR,** publicó en el SECOP II respuesta a observaciones allegadas al Informe Preliminar y publicó el Informe Final de Evaluación de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024,** dentro de las cuales se determinó que el resultado de la evaluación definitiva cambiaba, teniendo en cuenta el análisis del Comité Evaluador técnico a las observaciones recibidas y la documentación que se había recibido dentro de la propuesta, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO

1	TFI TOURISM AND CULTURE FUND FOR INNOVATION SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA *	RECHAZADO
2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	SANDRA ELENA ABREU ORTIZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INNOVACIÓN Y FORMACIÓN TURÍSTICA BG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

**El factor multiplicador ofertado por parte de TFI TOURISM AND CULTURE FUND INNOVATION SAS TFI LATAM dentro de su propuesta económica no incluyó IVA dentro de este valor, así las cosas y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de la invitación abierta está gravado con IVA y que de acuerdo con la aclaración hecha por parte del proponente, la propuesta queda RECHAZADA de conformidad con el ítem 4 del numeral 2.5.15 CAUSALES DE RECHAZO, del documento complementario de la FNTIA-044-2024, que indica lo siguiente:*

"4. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y /o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique."
se encuentra incurso en causal de rechazo en atención al numeral mencionado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No.	PROPONENTES	Factor de conocimiento adicional en territorio del proponente	Factor experiencia personal clave	Apoyo a la industria nacional	Incentivo por personal en condición de discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme domiciliada en Colombia	(-) descuento de puntos	RESULTADO
1	SANDRA ELENA ABREU ORTIZ	28,5	50	20	0	0	0	0	98,5
2	CORPORACION PARA EL DESARROLL	28,5	25	20	0	0	0,25	0	73,75

	O INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"								

DÉCIMO TERCERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Final de Evaluación, publicado el veintiuno (21) de febrero de 2025, se determinó que la propuesta presentada por la proponente **SANDRA ELENA ABREU ORTIZ** identificada con cedula **52.388.237 cumplió** con las características jurídicas, financieras y técnicas indicadas y obtuvo un puntaje de 98,5 en el marco del proceso de selección mediante la modalidad de **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024**; por lo que el Grupo Evaluador, de acuerdo con la competencia de cada integrante, recomienda su selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar para la ejecución del Contrato derivado de la **Invitación Abierta No. FNTIA-044-2024**, la oferta presentada por el **Sandra Elena Abreu Ortíz,** Identificada con cedula **52.388.237;** cuyo valor de la propuesta económica corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES VIENTRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($96.023.480**), incluido todos los impuestos, gastos, contribuciones, permisos y costos a que haya lugar.

SEGUNDO. Comunicar la decisión a la señora Sandra Elena Abreu Ortíz, Identificado con cedula 52.388.237 expedida en Bogotá.

TERCERO. Publicar el presente documento en el **SECOP II.**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

MARCELA ROCÍO MARQUÉZ ARENAS
Representante Legal
P.A. FONTUR

Proyectó: Karol Johana Talero Salamanca– Profesional Jurídico P.A. FONTUR
Reviso: Daniela Ruiz Cadena– Profesional Jurídico P.A. FONTUR
Revisó y aprobó: Rafael David Tovar Ortega– Director (E) de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR